

LA PSICOLOGIA DE LA JUSTICIA PUNITIVA

George H. Mead
Universidad de Chicago.

*Tomado de The American Journal of Sociology. Volume XXII, march 1918. Number 5.
Publicado en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, N°9/10, 1997.*

Traducción: Rosana Abrutzky

El estudio de los instintos, por un lado, y del carácter motor de la conducta humana, por el otro, nos han proporcionado una imagen de la naturaleza humana que difiere de aquellas presentadas a la generación previa por una doctrina dogmática del alma y una psicología intelectualista.

Los instintos, incluso en las formas animales inferiores, han perdido su rigidez. Se han mostrado como sujetos de modificación mediante la experiencia, y la naturaleza del animal aparece ya no como un manojo de instintos sino como una organización dentro de la cual estos hábitos congénitos trabajan para realizar actos complejos -actos que son, en muchos casos, el resultado de instintos que se han modificado mutuamente. De esta manera surgen nuevas actividades que no son la expresión simple de meros instintos. Un ejemplo contundente de esto se encuentra en el juego, especialmente entre animales jóvenes, en los cuales el instinto hostil es modificado y moderado por otros que dominan la vida social de los animales. Asimismo el cuidado que los padres dan a sus hijos, entre los animales, admite rasgos hostiles que, sin embargo, no conllevan la expresión completa de ataque y destrucción usualmente implicada en el instinto del cual surgen. Esta mezcla e interacción de actos instintivos divergentes no es un proceso en el cual dominan alternadamente uno y otro instinto. El juego y el cuidado parental pueden estar, y generalmente están en consonancia, en la que la inhibición de una tendencia por las otras ha pasado a formar parte de la estructura de la naturaleza animal incluso, aparentemente, de su organización nerviosa congénita. Otro ejemplo de esta mezcla entre instintos divergentes se encuentra en el elaborado galanteo de las hembras, entre los pájaros.

Por detrás de todo este tipo de organización de las conductas instintivas subyace la vida social dentro de la cual debe existir cooperación entre los diferentes individuos, y por lo tanto un ajuste continuo de las respuestas a las actitudes cambiantes de los animales que participan en los actos corporativos. Este cuerpo de reacciones instintivas organizadas hacia

los demás es el que constituye la naturaleza social de estos ejemplares, y es a partir de una naturaleza social de este tipo, exhibida en la conducta de las especies inferiores, desde donde se desarrolla nuestra naturaleza humana. Aún no existe un análisis elaborado de esto, pero ciertos rasgos importantes surgen con la claridad suficiente para justificar la discusión. Encontramos dos grupos opuestos de instintos, aquellos que hemos llamado hostiles y aquellos que podrían denominarse amistosos, estos últimos están constituidos por múltiples combinaciones de los instintos parentales y sexuales. La importancia de un instinto gregario por detrás de todos estos es aún muy incierta, si no ambigua. Lo que sí encontramos es que los individuos se auto-ajustan en relación a los otros en procesos sociales comunes, pero entran en conflicto con los demás frecuentemente, en estos procesos; que la expresión de esta hostilidad individual dentro del acto social completo es principalmente aquella de tipo hostil destructivo, modificado y moldeado por la reacción social organizada; en cuanto esta modificación y control se quiebran, como por ejemplo en la rivalidad entre los machos en el rebaño o jauría, el instinto hostil puede afirmarse en su crueldad intrínseca.

Si miramos ahora la naturaleza humana que se ha desarrollado a partir de la naturaleza social de los animales inferiores, encontramos además de la organización social de la conducta que ya he indicado, una vasta elaboración de procesos de ajuste mutuo entre los individuos. Esta elaboración de gestualidad, para usar el término generalizado empleado por Wundt, alcanza su máxima expresión en el lenguaje. El lenguaje fue primero actitud, miradas, movimientos del cuerpo y sus partes para indicar la producción del acto social al que los otros individuos deben ajustar su conducta. Se convierte en lenguaje en sentido estricto cuando pasa a ser un discurso común de cualquier tipo; esto es, cuando a través de su gestualidad el individuo alude tanto a los otros que participan del acto social como *a sí mismo*. El discurso propio es el discurso común. El individuo puede verse aludido a sí mismo en los gestos de los otros y de este modo representarse en forma acabada la situación social en la cual se encuentra envuelto, de manera que ya no solamente es social su conducta sino que también la conciencia se vuelve social.

Es a partir de esta conducta y esta conciencia desde donde se desarrolla la sociedad humana. Lo que le da su carácter humano es que a través de lenguaje el individuo se identifica a sí mismo en el rol de los otros componentes del grupo, y de este modo los advierte a ellos en su propia conducta. Pero aunque esta fase evolutiva es quizás la más crítica en el desarrollo humano, después de todo es solamente una elaboración de la conducta social de las formas inferiores. La conducta autoconciente es sólo un exponente que lleva a

un nivel superior las posibles complicaciones de la actividad grupal. No cambia el carácter complejo y elaborado de la naturaleza social, ni sus principios de organización. La naturaleza humana aún permanece como una organización de instintos que se han influenciado mutuamente. A partir de estos instintos fundamentales como el sexual, el parental y el hostil, ha surgido un tipo organizado de conducta social, la conducta del individuo dentro del grupo. El ataque a otros individuos del grupo se ha modificado y suavizado de tal modo que el individuo se afirma a sí mismo sobre los demás en el juego, el cortejo, el cuidado de los más jóvenes y en determinadas actitudes de ataque y defensa comunes, sin la intención destructiva de los individuos atacados. Si utilizamos la terminología más frecuente debemos considerar estas modificaciones producidas mediante el proceso de ensayo y error dentro de la evolución desde la cual surge la forma social. A partir del instinto hostil han surgido conductas modificadas por el instinto social que sirvió para delimitar la conducta que brota del sexo, la maternidad, y la defensa y ataque conjuntos. La función del instinto de hostilidad ha sido dar lugar a la reacción por la cual el individuo se afirma a sí mismo dentro de un proceso social, modificando así el proceso, a la vez que se modifica también la conducta hostil. El resultado es la aparición de nuevos individuos, ciertos tipos de parejas sexuales, compañeros de juegos, formas parentales y filiales, compañeros de defensa y de ataque. En tanto esta afirmación del individuo dentro del proceso social delimita y modera el acto social en varios puntos, lleva a una respuesta social modificada con un nuevo campo de operación que no existía para los instintos previos a la modificación. La fuente de estos complejos superiores de conducta social aparece de pronto cuando a través de una ruptura del acto social se establece un crimen pasional, la representación directa de la autoafirmación dentro de las respuestas sexuales, familiares u otras respuestas grupales. La autoafirmación sin modificación, bajo estas condiciones significa la destrucción del individuo atacado.

Cuando ahora, a través del exponente de la auto-conciencia, las complejidades de la conducta social son llevadas a la "n" potencia, cuando el individuo se alude a sí mismo tanto como a los otros, por medio de sus gestos, cuando en el rol de otro puede responder a sus propios estímulos, aparece todo el rango de actividades posibles dentro del campo de la conducta social. El individuo se encuentra a sí mismo dentro de grupos de diferentes clases. El tamaño del grupo al cual puede pertenecer está limitado sólo por su habilidad para cooperar con sus miembros. Ahora el control común sobre el proceso alimentario eleva estos instintos más allá del nivel de respuesta mecánica a estímulos biológicamente determinados, y los lleva en dirección de la auto-conciencia dentro de las actividades grupales más

extensas. Y estos agrupamientos diversos multiplican las ocasiones en que se dan oposiciones individuales. Nuevamente el instinto de hostilidad se convierte en el elemento de autoafirmación, pero mientras que las oposiciones son autoconcientes el proceso de reajuste y moldeado de las actitudes hostiles por parte del proceso social amplio permanece igual, en principio, aunque a veces el largo camino del ensayo y error puede ser abandonado en provecho de los atajos provistos por el simbolismo del lenguaje.

Por otra parte, la conciencia del sí mismo a través de la conciencia de otros es responsable de un sentimiento de hostilidad más profundo -el de los miembros de un grupo hacia los de un grupo opositor, o incluso hacia los que simplemente no pertenecen al grupo. Y esta hostilidad tiene el respaldo de la totalidad de la organización interna del grupo. Provee la condición más favorable para el sentido de solidaridad grupal, ya que en el ataque común hacia un enemigo común se desvanecen las diferencias individuales. Pero en el desarrollo de estas hostilidades grupales encontramos la misma auto-afirmación con intento de eliminación del enemigo que tenía lugar previamente a la totalidad social amplia dentro de la cual se encuentran los grupos en conflicto. En el nuevo tipo de conducta la auto-afirmación hostil se convierte en actividades funcionales, tal como ha ocurrido en el juego incluso entre las formas animales inferiores. El individuo se torna atento a sí mismo, no a través de la conquista del otro sino por medio de la distinción en las funciones. No es tanto que las reacciones hostiles mismas se transformen como que el individuo que es conciente de sí mismo como superior frente al enemigo encuentra otras oportunidades de conducta que suprimen el estímulo inmediato de destruir al enemigo. De esta manera, el conquistador que advirtió su poder de vida y muerte sobre los cautivos, encontró en el valor productivo del esclavo una nueva actitud, la cual eliminó el sentimiento de hostilidad y abrió las puertas al desarrollo económico que, finalmente, colocó a ambos sobre la misma base de ciudadanía común.

Es en tanto que la oposición revela una relación subyacente más amplia, dentro de la cual surgen de individuos hostiles reacciones no hostiles, que las reacciones hostiles mismas se modifican hacia una clase de autoafirmación balanceada contra la auto-afirmación de quienes han sido enemigos, hasta que finalmente estas oposiciones se tornan en las actividades compensativas de diferentes individuos en un nuevo tipo de conducta social. En otras palabras, el instinto hostil cumple la función de la *afirmación* del sí mismo social, cuando este sí mismo aparece en la evolución de la conducta humana. El hombre que ha conseguido algún logro económico, legal, o cualquier otro tipo de logro social, no siente el

impulso de aniquilar físicamente a su oponente, y en última instancia la mera preocupación por la seguridad de su posición social es capaz de despojar de todo su poder al estímulo de ataque.

La moral de esto, y por cierto estamos justificados al enfatizarlo en este momento en que tiene lugar un profundo movimiento democrático entre las nieblas de una guerra mundial, es que este progreso ocurre trayendo a la conciencia la totalidad social amplia, dentro de la cual las actitudes hostiles dejan lugar a auto-afirmaciones que resultan funcionales, en vez de destructivas.

En las páginas siguientes se discute la actitud hostil tal como aparece especialmente en la justicia punitiva.

En la Corte, el proceso penal tiene como objetivo probar que el acusado cometió o no cometió determinado acto; que en caso de que lo haya cometido caiga bajo tal o cual categoría de delito o conducta, según lo definido por la ley, y que, por lo tanto, le corresponda tal o cual pena. Este procedimiento asume que el cumplimiento de la justicia consiste en la condena y el castigo, y también que esto ocurre por el bien de la sociedad; esto es, que es a la vez justo y conveniente; aunque no se supone que en cualquier caso particular el proporcionar a un criminal la respuesta legal a su crimen traerá aparejado un bien social inmediato que pese más que el mal social inmediato que pueden proporcionarle la condena y la reclusión a él, a su familia y a la sociedad misma. La pieza de Galsworthy *Justice* trata la gran discrepancia entre la justicia legal y el bien social en un caso en particular. Por otra parte existe la creencia de que sin esta justicia legal, con todos sus efectos perversos y desintegradores, la sociedad misma sería imposible. En el fondo de las ideas sociales residen a la vez dos modelos de justicia criminal, el retributivo y el preventivo. El primero significa simplemente que un criminal debería sufrir en proporción al mal que ha causado. El segundo implica que el criminal debería sufrir tanto y de tal modo que su castigo sirviera para disuadirlo a él y a otros de cometer tal ofensa en el futuro. Ha habido un vuelco manifiesto en el énfasis sobre estos dos modelos. Durante la Edad Media, cuando las cortes de justicia eran la antecámara a las cámaras de tortura, el énfasis estaba puesto en la justa adecuación del sufrimiento a la ofensa. Es de esta gran forma épica que Dante proyectó su cámara de tortura, como cumplimiento de la justicia, contra la esfera celestial, y produjo esas magníficas distorsiones y magnificaciones de la venganza humana primitiva que los corazones y la imaginación medieval aceptaron como divinas.

No obstante existió, incluso entonces, no conmensurabilidad entre los sufrimientos retributivos y el mal que se atribuía al criminal. En un último análisis el criminal sufría hasta que se hubiesen satisfecho los sentimientos ultrajados de la persona ofendida, o de sus parientes y amigos, o de la comunidad, o de un Dios iracundo. Para satisfacer a este último y a la eternidad los sufrimientos podían ser demasiado pocos, mientras que una muerte piadosa en última instancia se llevaba de la comunidad más severa a la víctima que pagaba por su pecado con la moneda de su propia agonía. No existe la conmensurabilidad entre pecado y sufrimiento, pero difícilmente exista entre el pecado y el monto y tipo de sufrimiento que satisfecerían a aquellos que se sienten ellos mismos agredidos, y ya es una idea común a nuestra conciencia moral que la satisfacción por el sufrimiento de un criminal no puede tener lugar legítimo en el cálculo de su pena. Incluso en su forma sublimada, como parte de una indignación honrada y recta, reconocemos su legitimidad sólo en el resentimiento y condena hacia la injuria, no en hacer justicia por el mal causado. Por lo tanto resultó natural que en el cálculo del castigo el énfasis debía volverse desde la retribución a la prevención, ya que existe una relación cuantitativa difícil entre la severidad de la pena y el temor que inspira. Este cambio hacia el modelo de la conveniencia para determinar la severidad de la pena no significa que la retribución haya dejado de ser la justificación del castigo, tanto en las ideas populares como en la teoría legal, ya que sin importar cuán útil pueda ser castigar los crímenes con castigos merecidos, en interés del bienestar social, la justificación para infligir el sufrimiento está fundada en la idea de que el criminal debe a su comunidad un sufrimiento retributivo. Una deuda que la comunidad debe cobrarse en la forma y cantidad más conveniente para ella.

Esta curiosa combinación de los conceptos de sufrimiento retributivo -que es la justificación para el castigo pero no puede ser el modelo para su cantidad y gradación- y de conveniencia social -la cual no puede ser la justificación para el castigo mismo, pero es el modelo para la forma y cantidad de sufrimiento infligido- no es, evidentemente, toda la cuestión. Si la retribución fuese la única justificación para el castigo resultaría difícil de creer que el castigo no haya desaparecido cuando la sociedad llegó a reconocer que no puede elaborarse o mantenerse una teoría del castigo sobre la base de la retribución; especialmente si reconocemos que un sistema de castigos calculados en referencia a su poder disuasivo no sólo trabaja muy inadecuadamente en la represión del crimen sino que además preserva una clase criminal. Esta otra parte del asunto, de la que ni la retribución ni la conveniencia social pueden dar cuenta, se revela en la asumida solemnidad del procedimiento de la corte

criminal, en la majestad de la ley, en el carácter supuestamente imparcial e impersonal de la justicia. Estas características no están implicadas en los conceptos de retribución ni de disuasión. La ley del linchamiento es la pura esencia de la retribución y está inspirada en la certeza severa de que semejante justicia sumaria debe destilar terror en los corazones de los posibles criminales, y la ley de linchamiento carece de solemnidad, de majestad, y es todo menos imparcial o impersonal. Estas características son inherentes, no a los impulsos primitivos de los cuales ha surgido la justicia punitiva, ni a la prudencia cauta con la cual la sociedad reclama protección de sus dioses, sino en la institución judicial, la cual teóricamente actúa según reglas y no por impulsos, y cuya justicia debe cumplirse aunque caigan los cielos. Qué son entonces estos valores evidenciados y mantenidos por las leyes de justicia punitiva? El valor más patente es el reforzamiento teóricamente imparcial de la voluntad común. Es un procedimiento que toma a su cargo el reconocimiento y la protección de los individuos en interés del bien y la voluntad comunes. En su aceptación de la ley y su dependencia de ella, el individuo es uno con la comunidad; a la vez esta actitud conlleva el reconocimiento de la responsabilidad de obedecer y apoyar la ley en su ejecución. Concebida de esta manera, la ley es una afirmación de la ciudadanía. Sin embargo es un grave error asumir que la ley misma y las actitudes de los hombres hacia ella pueden existir *in abstracto*. Es un grave error, ya que demasiado a menudo demandamos de los miembros de la comunidad el respeto de la ley por sí misma, a la vez que somos capaces de tolerar con relativa indiferencia los defectos tanto en las leyes concretas como en su administración. No sólo es un error, es un error fundamental, ya que todas las actitudes emocionales -e incluso el respeto por la ley y el sentido de responsabilidad son actitudes emocionales- surgen en respuesta a impulsos concretos. No respetamos la ley en abstracto, sino el conjunto de valores preservados por las leyes de la comunidad. No tenemos sentido de la responsabilidad sino un reconocimiento emocional de los deberes que entraña nuestra posición dentro de la comunidad. Tampoco estos impulsos y reacciones emocionales resultan menos concretos por estar tan organizados en hábitos complejos que un leve pero apropiado estímulo pone en marcha un conjunto completo de impulsos. Un hombre que defiende un derecho o principio sin importancia aparente, está defendiendo el cuerpo íntegro de derechos análogos que un vasto complejo de hábitos sociales tiende a preservar. Su actitud emocional, que aparentemente no guarda proporción con el asunto inmediato, responde a todos aquellos bienes sociales hacia los cuales están dirigidos los diferentes impulsos del cuerpo organizado de hábitos. Tampoco podemos asumir que porque nuestras emociones responden a impulsos

concretos sean por eso necesariamente egoístas o auto-referentes. Una parte no pequeña de los impulsos que conforman al ser humano individual están inmediatamente relacionados con el bien común. El escape del egoísmo no se realiza mediante el camino kantiano de una respuesta emocional al universal abstracto, sino mediante el reconocimiento del carácter genuinamente social de la naturaleza humana. Una instancia importante de este respeto ilusorio por la ley en abstracto aparece en nuestra actitud de dependencia respecto de la ley y su reforzamiento basado en la defensa de nuestros bienes y los de aquellos con los cuales identificamos nuestros intereses.

Una amenaza de ataque a estos valores nos ubica en una actitud de defensa, y en tanto esta defensa está confiada en gran medida al funcionamiento de las leyes del país, adquirimos un respeto por las leyes proporcionado a los bienes que éstas defienden. Sin embargo existe otra actitud que surge más fácilmente bajo estas condiciones; esta es, según mi parecer, en gran parte responsable de nuestro respeto por la ley en sí. Me refiero a la actitud de hostilidad hacia quien rompe la ley, como un enemigo de la sociedad a la cual pertenecemos. En esta actitud estamos defendiendo la estructura social contra un enemigo con toda la pasión que despierta una amenaza a nuestros intereses. No es la operación de la ley definiendo la invasión de derechos y su preservación adecuada lo que constituye el centro de nuestro interés, sino la captura y castigo del enemigo personal, que es a la vez el enemigo público. La ley es el baluarte de nuestros intereses, y del procedimiento hostil contra los enemigos surge un sentimiento de ataque relacionado con los medios disponibles para satisfacer el impulso hostil. La ley se ha convertido en el arma para abrumar a los ladrones de nuestras carteras, de nuestro buen nombre e incluso de nuestras vidas. Nos sentimos en relación a ella como nos sentimos en relación al oficial de policía que nos rescata de un intento de asesinato. El respeto por la ley es la contracara de nuestra aversión hacia el agresor criminal. Además, el procedimiento de la corte enfatiza esta actitud emocional, luego de que el acusado de un crimen ha sido arrestado y llevado a juicio. El acusado debe defenderse contra este ataque. La persona y comunidad agraviada encuentran su héroe en el acusador. Una batalla legal toma el lugar del combate físico anterior, que terminó en el arresto. Las emociones que se despiertan son emociones de batalla. La imparcialidad de la corte que se sitúa como quien define, es la imparcialidad del árbitro frente a las partes contendientes. La presunción de que los contendientes harán todo lo posible por ganar pone sobre cada uno -incluso sobre el abogado público- la obligación de obtener un veredicto que lo favorezca, más que producir un resultado favorable a los

intereses de todos los implicados. La teoría de que este modo de reforzar estrictamente la ley es por el interés de todos los implicados no se sostiene bajo el peso del punto que estoy tratando de demostrar. El punto es que la actitud emocional hacia la ley por parte del individuo injuriado y de la otra facción de los procedimientos -la comunidad- está engendrada por una iniciativa hostil de la cual la ley se ha convertido en poderosa arma de defensa y ataque.¹

Existe otro contenido emocional implicado en esta actitud de respeto hacia la ley en sí, que es quizás de tanta importancia como el anterior. Me refiero al estigma anexo depositado sobre el criminal. La repulsión hacia la criminalidad se revela como un sentido de solidaridad con el grupo, un sentimiento de ser un ciudadano, que por una parte excluye a aquellos que han transgredido las leyes del grupo, y por otra inhibe las tendencias hacia actos criminales en el ciudadano mismo. Esta reacción emocional hacia las conductas que excluyen de la sociedad es lo que da a los tabúes morales del grupo una impresión y fuerza tan profunda. La majestad de la ley es la del ángel en el portón, con la espada vehemente, que puede de un tajo separarlo a uno del mundo al cual pertenece. La majestad de la ley es la dominación del grupo sobre el individuo, y la parafernalia de la ley criminal sirve no sólo para exilar del grupo a los individuos rebeldes, sino también para inculcar en aquellos miembros de la sociedad obedientes de la ley las prohibiciones que tornan imposible para ellos la rebelión. La formulación de estas prohibiciones constituye la base de la ley criminal. El contenido emocional que las acompaña es una gran parte del respeto por la ley en sí. En ambos elementos de nuestro respeto por la ley en sí, en el respeto hacia el común instrumento de defensa contra el ataque de los enemigos propios y de la sociedad, y en el respeto por ese cuerpo de costumbres formuladas que al mismo tiempo nos identifica con la totalidad de la comunidad y excluye a aquellos que rompen sus directivas, reconocemos impulsos concretos -los de ataque hacia el enemigo propio y a la vez de la comunidad, y los de inhibición y contención a través de los cuales sentimos la voluntad común, en la identidad con la prohibición y la exclusión. Se trata de impulsos concretos que en un solo movimiento

¹ . Me refiero aquí a la ley criminal y su reforzamiento, no sólo porque el respeto por la ley y la majestad de la ley tienen su referencia casi completamente en la justicia criminal, sino también porque una enorme porción, quizás la más grande, de los procedimientos de la ley civil, son acometidos y llevados adelante con la intención de definir y ajustar situaciones sociales sin las actitudes hostiles que caracterizan al procedimiento criminal. En los procedimientos civiles, las partes pertenecen al mismo grupo, y continúan perteneciendo a este grupo, cualquiera sea la decisión tomada. Ningún estigma cae sobre el que pierde. Hacia este cuerpo de leyes nuestra actitud emocional es de interés, condena o aprobación, según si triunfa o fracasa en su función social. No se trata de una institución que debe ser respetada incluso en sus errores más desastrosos. Por el contrario, debe ser cambiada. No guarda en nuestros sentimientos majestad alguna. Es eficiente o ineficiente, y eso despierta satisfacción o insatisfacción, y un interés en su reforma proporcional a los valores sociales implicados.

nos identifican con la totalidad predominante y al mismo tiempo nos colocan en el mismo nivel que cualquier otro miembro del grupo, y de este modo configura esa imparcialidad y ecuanimidad teóricas de la justicia punitiva que en no pequeño grado se dirige a nuestros sentimientos de lealtad y respeto. Y es por fuera de esta universalidad que pertenece al sentido de acción común que brota de estos impulsos, que surge las instituciones legales y las de justicia represiva y regulativa. Mientras estos impulsos son concretos respecto de su objeto inmediato (por ejemplo, el criminal), los valores que esta actitud hostil hacia el criminal protege tanto en la sociedad como en nosotros mismos son concebidos abstracta y negativamente. Estimamos el valor de los bienes protegidos por el procedimiento contra el criminal instintivamente y en términos de este procedimiento hostil. Estos bienes no son solamente artículos físicos, sino que incluyen los valores más preciados de la autoestima, de no dejar que nos pasen por encima, de eliminar del grupo al enemigo, de afirmar contra invasiones las máximas e instituciones del grupo. Ahora bien, hasta aquí hemos puesto la mirada en el enemigo, real o potencial, y hemos dado la espalda a los bienes que estamos protegiendo. Estos bienes son considerados como valores porque estamos ansiosos por pelear, e incluso por morir por ellos en determinadas ocasiones, pero el valor intrínseco no se considera ni se afirma en el procedimiento legal. Los valores obtenidos de este modo no son valores en uso sino valores de sacrificio. Para muchos hombres, su país se ha tornado infinitamente valioso porque se encuentran a sí mismos ansiosos por defenderlo incluso con la vida, cuando surge el impulso común de ataque al enemigo común, aunque tal vez ese mismo hombre haya sido en su vida cotidiana un traidor a los valores sociales que ahora muere por defender, porque no existía una situación emocional en la cual estos valores aparecieran en su conciencia. Es difícil poner en relación comparativa el deseo de un hombre de trampear a su país evadiendo impuestos y el deseo de morir por el mismo país. Las reacciones brotan de conjuntos de impulsos diferentes y llevan a evaluaciones que no parecen tener nada en común entre sí. La clase de evaluación de los bienes sociales que surge de la actitud hostil frente al criminal es negativa, puesto que no presenta la función social positiva de los bienes protegidos por el procedimiento hostil. Desde el punto de vista de la protección, un objeto detrás del muro tiene la misma importancia que cualquier otra cosa detrás de ese mismo muro. De este modo, encontramos que el respeto por la ley en sí es el respeto por una organización social de defensa contra los enemigos del grupo, y un procedimiento legal y judicial orientado en referencia al criminal. El intento de utilizar estas actitudes y procedimientos sociales para suprimir las causas del crimen, para calcular el tipo

y monto de castigo que el criminal debería sufrir en interés de la sociedad, o para reinsertar al criminal como ciudadano obediente de la ley, ha fracasado por completo. Porque en tanto las instituciones que respetamos son instituciones concretas con una función definida, son responsables por una evaluación demasiado abstracta e inadecuada de la sociedad y sus bienes. Estas instituciones legales y políticas organizadas en referencia al enemigo, o por lo menos al desviado, genera un conjunto de bienes sociales basado no en las funciones de estos bienes sino en su defensa. El objetivo del procedimiento criminal es determinar si el acusado es inocente -es decir, si aún pertenece al grupo- o culpable -o sea, es puesto bajo el rótulo que conlleva el castigo a los delincuentes. Encontramos la manifestación técnica de esto en la pérdida de privilegios de un ciudadano, en sentencias de cualquier severidad, pero el rótulo más serio lo vemos en la actitud firmemente hostil hacia los presos, por parte de la comunidad. Un efecto de lo anterior es la definición de los bienes y privilegios de los miembros de la comunidad en tanto tales, en virtud de su pertenencia al grupo de quienes obedecen la ley, y sus responsabilidades, en cuanto están eximidos por la ley que determinan la naturaleza de la conducta delictual. Este efecto no se debe solamente a la tendencia lógica a mantener la misma definición de la institución de propiedad en relación a la conducta del ladrón y del ciudadano honesto. Se debe en un grado mucho mayor al sentimiento de que estamos todos involucrados en la protección de la propiedad. En la definición positiva de propiedad -esto es, en términos de sus funciones y usos sociales- encontramos una gran diversidad de opiniones, especialmente cuando la teóricamente amplia libertad de control sobre la propiedad privada, afirmada en relación al ladrón, es restringida en nombre de bienes públicos problemáticos. A partir de esta actitud hacia los bienes protegidos por la ley criminal, surge la dificultad fundamental en la reforma social, que no se debe a la mera diferencia de opinión ni al egoísmo consciente, sino al hecho de que lo que llamamos opiniones son profundas actitudes sociales, que, una vez asumidas, fusionan todas las tendencias conflictivas en contra del enemigo del pueblo. El respeto por la ley en sí, en su uso positivo en defensa de bienes sociales, inconscientemente se torna respeto por las concepciones de estos bienes que la actitud de defensa ha traído a colación. La propiedad es sagrada no por su uso social sino porque toda la comunidad se unifica en su defensa; y esta concepción de propiedad, enarbolada en la lucha social para conseguir que la propiedad cumpla sus funciones dentro de la comunidad, se transforma en su estandarte para la posesión, *beati possidentes*.²

² . En francés en el original. N.T.

Paralelamente a la propiedad han surgido otras instituciones. La de la persona portadora de derechos, la de la familia portadora de derechos, y la del gobierno portador de derechos. Dondequiera que existen los derechos, la invasión a esos derechos debe ser castigada, y se formula una definición de estas instituciones mediante la protección ante el avasallamiento. Nuevamente la definición es la voz de la comunidad toda, proclamando y penalizando a aquel cuya conducta lo ha puesto bajo proscripción. Es la misma circunstancia desafortunada en la que la ley pronunciándose contra el criminal otorga la sanción de la autoridad soberana de la comunidad a la definición negativa del derecho. Este se define en términos del posible avasallamiento. El individuo que defiende sus derechos contra quien no los respeta es llevado a colocar incluso su familia y otros intereses sociales más generales en términos individualistas abstractos. El individualismo abstracto y una concepción negativa de la libertad en términos de libertad de restricciones se vuelven las ideas fuerza de la comunidad. Portan el prestigio del grito de batalla en la lucha por la libertad sobre los privilegios. Todavía constituyen los signos distintivos de los descendientes de aquellos que rompieron los lazos de las restricciones sociales y políticas, en su defensa y afirmación de los derechos ganados por sus antepasados. Dondequiera que la justicia criminal, el desarrollo moderno y elaborado del tabú, la proscripción y sus consecuencias en una sociedad primitiva, organizan y formulan sentimientos públicos en defensa de bienes e instituciones sociales contra enemigos potenciales o reales, allí encontramos que la definición de los enemigos -en otras palabras, los criminales- conlleva la definición de los bienes e instituciones. Es la venganza del criminal sobre la sociedad que lo atenaza. La concentración de sentimientos públicos hacia el criminal que moviliza la institución de la justicia, paraliza el emprendimiento de concebir nuestros bienes comunes en términos de sus usos. La majestad de la ley es aquella de la espada blandida contra un enemigo común. La imparcialidad de la justicia es aquella de la recluta universal para combatir un enemigo común, y aquella de la definición abstracta de derechos que coloca el rótulo sobre cualquiera que caiga fuera de su rígido y esquemático modelo.

De este modo vemos a la sociedad casi desguarnecida en el dominio de esa actitud hostil que ha tomado hacia aquellos que rompen su ley y contravienen sus instituciones. La hostilidad frente al transgresor inevitablemente trae aparejadas actitudes de retribución, represión y exclusión. Esto no provee principios para la erradicación del crimen, para devolver al delincuente a las relaciones sociales normales, ni para definir a los derechos e instituciones vulneradas en términos de sus funciones sociales positivas.

Del otro lado de la balanza está el hecho de que la actitud hostil hacia el transgresor tiene por única ventaja la de unir a los miembros de la comunidad en la solidaridad emocional de la agresión. Mientras que los más admirables esfuerzos humanitarios seguramente vayan en contra de los intereses individuales de muchos integrantes de la comunidad, o fracasen en conmover el interés e imaginación de la multitud y dejen a la comunidad dividida o indiferente, el grito del ladrón o el asesino se armoniza con hondos complejos, subyacentes tras la apariencia de esfuerzos individuales opuestos, y ciudadanos que estaban separados por intereses divergentes se sitúan juntos frente al enemigo común. Más aún, la actitud revela valores comunes, universales, que subyacen como un lecho de piedra a las estructuras divergentes de fines individuales mutuamente cercanos y hostiles unos con otros. Aparentemente, sin el criminal la cohesión de la sociedad desaparecería y los bienes universales de la comunidad se desmenuzarían en partículas individuales mutuamente repelentes. Mediante sus actividades destructivas el criminal no hace peligrar seriamente la estructura de la sociedad, y por otro lado es el responsable de un sentimiento de solidaridad, surgido entre quienes de otro modo centrarían su atención en intereses bastante divergentes entre sí. De esta manera, los Tribunales de justicia penal pueden ser esenciales para la preservación de la sociedad, incluso teniendo en cuenta la impotencia del delincuente en relación a la sociedad, y el estrepitoso fracaso de la ley penal en la supresión y represión del delito. Estoy ansioso por admitir que esta afirmación está tergiversada, pero no en su análisis de la eficacia del procedimiento contra el delincuente, sino en su fracaso en reconocer la conciencia creciente de los múltiples intereses comunes que lentamente va cambiando nuestra concepción institucional de sociedad, y su estimación consecuentemente exagerada de la importancia del criminal. Pero es importante que advirtamos que las implicancias de esta actitud hostil están dentro de nuestra sociedad. Deberíamos reconocer especialmente las limitaciones inevitables que esta actitud trae consigo. La organización social que surge de la hostilidad enfatiza el carácter base de la oposición y tiende a suprimir en los miembros del grupo todos los demás caracteres. El grito de “detengan al ladrón” nos une contra el asaltante, en tanto poseedores de propiedad. Nos situamos hombro con hombro frente a un posible invasor, como Americanos. En la misma proporción en que nos organizamos mediante la hostilidad suprimimos la individualidad. En una campaña política organizada en partidos, los miembros renuncian a sí mismos por el partido. Se convierten en simples miembros del partido, cuya meta conciente es aplastar a la organización rival. Con este objetivo el miembro del partido se convierte meramente en un republicano o un demócrata.

El símbolo del partido lo expresa todo. Donde el propósito de una comunidad es la simple agresión o defensa social con el objeto de eliminar o enquistar un enemigo, la organización a través de la actitud común de hostilidad resulta normal y efectiva. Pero en tanto la organización social esté dominada por la actitud hostil, los grupos o individuos que constituyen el objetivo de esta comunidad permanecerán como enemigos. Resulta psicológicamente imposible odiar el pecado y amar al pecador. En este aspecto muchas veces tendemos a hacernos trampa a nosotros mismos. Asumimos que podemos detectar, señalar, perseguir, juzgar y castigar al criminal y mantener hacia él la actitud de reinsertarlo en la comunidad tan pronto como muestre un cambio en su actitud social, que al mismo tiempo podemos ubicar una definida trasgresión a la ley y abrumar al ofensor, y comprender la situación a partir de la cual surge la ofensa. Pero ambas actitudes -la de control del delito mediante el procedimiento hostil de la ley y el del control a través de la comprensión de las condiciones psicológicas y sociales- no pueden combinarse. Comprender es olvidar, y el procedimiento social parece negar la responsabilidad afirmada por la ley, y por otro lado, la persecución por parte de la justicia penal inevitablemente despierta la actitud hostil en el ofensor y torna prácticamente imposible la actitud de comprensión mutua. En el Tribunal, el trabajador social es el sentimentalista, y el legalista, no obstante sus doctrinas académicas, en el aspecto social es el necio.

Cuando la actitud hostil, ya sea hacia el transgresor de las leyes o hacia el enemigo externo, proporciona a un grupo el sentimiento de solidaridad que más fácilmente surge alrededor de una llama, consumiendo las diferencias entre los intereses individuales, el precio de esta solidaridad de sentimientos es enorme, y algunas veces desastroso. Pese a que las actitudes humanas son mucho más antiguas que cualquier institución, y aparentemente conservan identidades estructurales que nos hacen comprender desde el corazón cualquier historia que llega hasta nosotros desde el pasado, escrita o no escrita, a pesar de eso estas actitudes tomaron formas nuevas en tanto adquirieron nuevos contenidos sociales. Las hostilidades que existieron entre hombre y hombre, entre familia y familia, y que fijaron formas de sociedades anteriores, han cambiado en tanto los hombres advirtieron la totalidad común dentro de la cual tenían lugar estos combates mortales. A través de rivalidades, competencias y cooperación, los hombres lograron la concepción de un estado social en el cual se afirmaban a sí mismos al tiempo que afirmaban el status de los otros, en la base no sólo de derechos y privilegios comunes sino también en la base de diferencias de intereses y funciones, en una organización de individuos más diversos. En el mundo económico

moderno un hombre es capaz de afirmarse a sí mismo contra otro mucho más efectivamente a través de su conocimiento de los derechos de propiedad comunes que subyacen a la totalidad de la actividad económica; esto ocurre al demandar conocimiento de su esfuerzo competitivo individual en reconocer y utilizar en el complejo empresarial las múltiples actividades y funciones de otros.

Esta evolución alcanza un contenido aún más rico cuando la auto-afirmación aparece en la conciencia de contribución social, que obtiene la estima de los otros cuyas actividades complementa y hace posibles. En el mundo de la investigación científica las rivalidades no impide el cálido reconocimiento del servicio que presta el trabajo de un científico a la totalidad de la empresa co-operativa del *monde savante*³. Es evidente que tal organización social no puede obtenerse a voluntad, sino que depende del crecimiento de mecanismos sociales sumamente variados e intrincados. Mientras un conjunto de condiciones claramente definibles no pueda presentarse como causal de este crecimiento, creo que será admitido que una condición muy necesaria, quizás la más importante, es la aparición de separaciones espaciales y temporales entre los hombres, de manera que éstos son llevados a una relación mutua más estrecha. Los medios de comunicación han constituido el gran agente civilizatorio. La estimulación social múltiple de un número indefinido de contactos diversos entre una gran cantidad de individuos entre sí es el campo fértil del cual brotan organizaciones sociales, ya que esto hace posible la vida social amplia capaz de absorber las hostilidades de los diferentes grupos. Cuando esta condición existe, parece haber en los grupos sociales una tendencia inherente a avanzar desde actitudes hostiles de individuos y grupos hacia otros, a través de rivalidades, competiciones y co-operaciones, hacia una auto-afirmación funcional que reconoce y utiliza a los otros y a los grupos de otros en las actividades en las que la naturaleza humana social se expresa. Y aún así la actitud de hostilidad de una comunidad hacia quienes han transgredido sus leyes o costumbres, tales como los delincuentes, y hacia los enemigos externos, ha permanecido como un gran poder solidificador. La apreciación pasional de nuestras instituciones religiosas, políticas, de propiedad y familiares ha surgido con el ataque hacia quienes, individual o colectivamente las han atacado o violado, y la hostilidad hacia enemigos reales o potenciales de nuestro país es una fuente de patriotismo que nunca ha fallado.

Si entonces acometemos la empresa de lidiar con las causas del crimen de manera fundamental, y tan desapasionadamente como lidiamos con las causas de una enfermedad, y

³. En francés en el original. N.T.

si deseamos sustituir la negociación y adjudicación internacional para la guerra en fijar disputas entre naciones, es importante considerar qué clase de seguridad emocional podemos asegurar para reemplazar aquella que han provisto los procedimientos tradicionales. Es en los Tribunales de menores donde encontramos el desafío de buscar y comprender las causas de la caída individual y social, para enmendar -en lo posible- la situación defectuosa y reinsertar al individuo en falta. Esto no está acompañado por ningún llamado al sentido de los valores en juego, pero está ausente gran parte de la parafernalia del procedimiento hostil. El juez se sienta con el joven que ha sido llevado a la corte, con miembros de su familia, oficiales de palabra, y otros que podrían ayudar a hacer comprensible la situación, e indica los pasos a seguir para llevar las cosas hasta una condición normal. Encontramos los principios de la técnica científica en este estudio en la presencia de psicólogos y médicos que pueden reportar acerca de la condición mental y física del niño, de los trabajadores sociales que pueden reportar sobre la situación de las familias y vecindario implicados. Existen otras instituciones además de las cárceles a las cuales los jóvenes pueden ser enviados para una observación prolongada y un cambio del entorno inmediato. Centrando el interés en la reinserción, no sólo se despierta el sentimiento de buscar la responsabilidad moral, sino que se fortalece, ya que el Tribunal se propone determinar lo que el joven debe hacer y ser para entablar relaciones sociales normales nuevamente. Donde las responsabilidades caen sobre otros, esto puede ser tomado con mucho mayor detalle y con gran efecto, en tanto no está definido bajo categorías legales abstractas y el objetivo de determinar la responsabilidad no es la aplicación de un castigo sino la obtención de resultados futuros. A partir de esto surge una presentación mucho más abundante de hechos esenciales para lidiar con el problema que la que probablemente aparecería en el procedimiento de una corte criminal que intenta simplemente establecer la responsabilidad por una ofensa legal definida, con el propósito de inflingir castigo. De mucha mayor importancia es la aparición de los valores de relaciones familiares, de las escuelas, del entrenamiento de todo tipo, de oportunidades laborales, y de todos aquellos factores que definirán lo que vale la pena en la vida de un niño o de un adulto. Ante el Tribunal de menores es posible presentar todo esto, y todo puede entrar en la consideración de las acciones a tomar. Estas son las cosas que valen la pena. Son los fines que deberían determinar la conducta. Es imposible descubrir su importancia real a menos que puedan ser puestos en relación unos con otros.

Es imposible lidiar con el problema de la actitud a tomar por la comunidad hacia el individuo que ha roto sus leyes, o cuál es su responsabilidad en términos de acción futura, a

menos que todos los hechos y valores en referencia a los cuales deben ser interpretados los hechos estén allí, y puedan ser considerados imparcialmente; tanto como es imposible tratar científicamente cualquier problema sin reconocer todos los hechos y valores involucrados. La actitud hostil que proscribió al delincuente, llevándolo de ese modo fuera de la sociedad, y prescribe un procedimiento hostil mediante el cual es apresado, juzgado y castigado, puede tomar en cuenta sólo aquellos modelos de sus conductas que constituyen infracción a la ley, y puede establecer la relación entre el criminal y la sociedad sólo en términos de pena para reparar la culpa y de castigo. Todo lo demás es irrelevante. El Tribunal penal para adultos no se propone reajustar una situación social pervertida, sino determinar mediante la aplicación de reglas fijas cuándo un hombre es un miembro de la sociedad, con una actitud buena y regular, y cuándo está por fuera. En concordancia con estas reglas fijas, lo que no se ajusta a una definición legal no sólo no aparece naturalmente sino que es excluido. De esta manera existe un campo de hechos sosteniendo los problemas sociales que llegan a las cortes y oficinas administrativas, hechos que no pueden ser usados directamente en resolver estos problemas. Es este material el que ocupa al cientista social y al trabajador social voluntario y su organización. En el Tribunal de menores tenemos una instancia contundente en la cual este material entra en la institución de la corte y compele un cambio en el método que el material puede efectivamente ser usado. Cambios recientes en la actitud hacia la familia posibilitan que el Tribunal tome en consideración los hechos subyacentes al cuidado de los niños que de manera precoz caen bajo su esfera.

Podrían citarse otros ejemplos de este cambio en la estructura y función de las instituciones mediante la presión de información que esa institución, en sus formas primitivas, había excluido. Se podría citar la teoría temprana de la caridad, que era una virtud de aquellos que están en circunstancias venturosas, y que se ejercita hacia los pobres que tendremos siempre con nosotros, en contraste con la concepción de caridad organizada cuyo objetivo no es el ejercicio de la virtud individual sino un cambio en la situación del caso individual y de la comunidad en la que surge el caso, tal que la pobreza requerida por la caridad pueda desaparecer. El autor de un tratado medieval acerca de la caridad, considerando a los leprosos como un campo para las buenas obras contemplaba la posibilidad de su desaparición mediante el conjuro “lo que Dios pueda prohibir”. El Tribunal de menores es una instancia de una institución en la que la admisión de los hechos que habían sido considerados como irrelevantes o excepcionales ha traído aparejado un cambio radical en la institución. Pero es una de interés particular, porque la corte es la forma objetiva

de la actitud hostil por parte de la comunidad hacia aquel que transgrede sus leyes y costumbres, y es de mayor interés aún porque pone de manifiesto los dos tipos de actitudes emocionales que responden a dos tipos de organización social. Contra la solidaridad emocional del grupo oponiéndose al enemigo encontramos los intereses que brotan alrededor del esfuerzo por encontrar y resolver un problema social. En principio los intereses se oponen mutuamente. El interés por el delincuente individual se opone al interés por la propiedad, y el orden social depende de éste. En interés en el cambio de condiciones que fomentan la delincuencia se opone con aquel que se identifica con nuestra posición en la sociedad tal como está ordenada, y el resentimiento hacia responsabilidades adicionales que no habían sido previamente reconocidas o aceptadas.

Pero el esfuerzo genuino por enfrentar el problema real trae consigo reconstrucciones tentativas que despiertan nuevos intereses y valores emocionales. Tales son los intereses centrados en la mejora de las condiciones habitacionales, en escuelas diferentes y más adecuadas, en patios de recreo y pequeños parques, en controlar el trabajo infantil y en la orientación vocacional, en mejoras en la sanidad e higiene, y en la comunidad y los centros sociales. En el lugar de la solidaridad emocional que nos unifica frente al criminal, aparece la acumulación de intereses diversos, que en el pasado estaban desconectados, que no sólo dan un nuevo sentido al delincuente sino que también comportan el sentido de crecimiento, desarrollo y mejora. Esta actitud reconstructiva ofrece el interés acumulativo que implica el encastrado de valores diversificados. El descubrimiento de que la tuberculosis, el alcoholismo, el desempleo, el fracaso escolar, la delincuencia adolescente, entre otros males sociales, alcanzan el porcentaje más alto en las mismas áreas no sólo despierta el interés que tenemos en combatir cada uno de estos males, sino que crea un objeto definido, el de la miseria humana, que focaliza el esfuerzo y construye un conjunto de valores como objeto concreto para el bienestar humano. Semejante organización del esfuerzo provoca el surgimiento de un individuo o sí mismo con un nuevo contenido de carácter, un “sí mismo” que es efectivo, en tanto los impulsos que lleva a conductas están organizados en referencia a un objeto claramente definido.

Resulta de interés comparar este “sí mismo” que responde al llamado de defensa de la comunidad o de sus intereses. El color emocional dominante en este caso lo encontramos en el permanecer juntos de todo el grupo contra el enemigo común. La conciencia que cada uno tiene de los otros está teñida por las oposiciones instintivas que aparecen en nosotros en diversas formas, por la mera presencia de los otros. Estas pueden ser meramente rivalidades

ligeras y diferencias de opinión y de actitud y posición social, o simplemente las reservas que todos conservamos hacia los otros. Su desaparición significa un reacomodo de la resistencia y la fricción y añade excitación y entusiasmo a la expresión de uno de los impulsos humanos más poderosos. El resultado es un determinado crecimiento del sí mismo en el cual parecemos ser uno y el mismo con cada uno de los demás, dentro del grupo. No se trata de una autoconciencia, en el sentido de compararse con los otros. De alguna manera el sí mismo se pierde dentro de la totalidad del grupo, y es posible lograr la actitud por la cual se sobrelleva el sufrimiento y la muerte por la causa común. En verdad, tanto como la guerra elimina las inhibiciones en la actitud hostil, acelera y promueve la actitud de auto-afirmación de un sí mismo fundido con todos los otros dentro de la comunidad. La prohibición de la auto-afirmación que implica la conciencia de otros en el grupo, desaparece cuando la afirmación se dirige hacia un objeto común de hostilidad o desagrado. Incluso en tiempos de paz, por lo general sentimos poca o ninguna desaprobación ante la arrogancia hacia la gente de otras nacionalidades, y el engrimiento nacional y la denigración de los logros de otros pueblos pueden llegar a convertirse en virtudes. Existe la misma tendencia, en diversos grados, entre quienes se unen frente a un criminal o a un adversario político. Se suspenden las actitudes de diferenciación y oposición entre miembros de la comunidad o del grupo, y aparece una mayor libertad para la auto-afirmación contra el enemigo. A través de estas experiencias se producen las poderosas emociones que sirven para evaluar, en cada momento, lo que representa la comunidad en comparación con los intereses del individuo opuesto al grupo. Sin embargo estas experiencias sólo sirven para disparar contra los otros lo que representa el grupo, y el exiguo derecho de nacimiento del individuo que se aparta del grupo.

Aquello por lo que todos luchamos, lo que protegemos, lo que afirmamos contra el detractor, en alguna medida nos confiere la herencia común, mientras que estar por fuera de la comunidad significa ser un Esaú sin herencia y con todos en su contra. La auto-afirmación frente al enemigo común, suprimiendo como lo hace las oposiciones de los individuos dentro del grupo e identificándolos así en un esfuerzo común, es, después de todo, la auto-afirmación de la lucha, en la cual los sí mismos opuestos se proponen eliminar al otro, y haciéndolo aseguran su propia supervivencia y la destrucción de los otros como fin. Sé que muchos ideales han sido el fin de las guerras, por lo menos en las mentes de muchos de los contrincantes; que en definitiva la guerra no consistía en destruir al enemigo sino alguna institución perniciosa, tal como la esclavitud; que muchos han peleado sangrientas batallas

por la libertad. La batalla es por la supervivencia del adversario correcto y la destrucción del equivocado. Frente al enemigo alcanzamos la forma última de auto-afirmación, ya sea el sí mismo patriótico, o político, o el sí mismo cismático, o institucional, o simplemente el sí mismo de la reyerta mano a mano. Es el sí mismo cuya existencia clama por la destrucción, o sumisión, o sujeción, o reducción del enemigo. Se trata de un sí mismo que encuentra expresión en la actividad vívida, concentrada, y del tipo más violento, bajo condiciones apropiadas. El instinto hostil que provee la estructura de este sí mismo, cuando surge por completo y es puesto en competencia con los otros poderosos complejos humanos de conducta -los sexuales, de alimentación, parentales y de posesión- se ha mostrado como más fuerte y dominante que éstos. Lleva consigo, además, el estímulo para la socialización más pronta y, en este momento, más completa que cualquier otra organización instintiva. No existe base sobre la cual los hombres se unan tan prestamente como la de un enemigo común, mientras que un objeto común del instinto sexual, o posesivo, o de hambre, lleva a una oposición inmediata, e incluso el instinto parental común puede dar lugar a los celos. La tarea socializadora de la hostilidad común está marcada, tal como lo he señalado, por sus propios defectos. En tanto es el instinto dominante, no organiza a los demás instintos para su objetivo. Los suprime o los mantiene en suspenso. Mientras que la hostilidad misma puede ser una parte constituyente de la ejecución de cualquier instinto -en tanto comporta oposiciones- no existe otro acto instintivo del sí mismo humano que forme parte del proceso instintivo inmediato de la lucha, en cambio el combate con un posible enemigo juega su parte en la puesta en marcha de cualquier otra actividad instintiva. Como resultado, quienes luchan juntos contra un enemigo común tienden instintivamente a ignorar las demás actividades sociales dentro de las cuales normalmente surgen oposiciones entre los individuos implicados.

En este alivio temporario de las fricciones sociales que atentan contra todas las demás actividades cooperativas, el cual es en gran medida responsable por las convulsiones emocionales del patriotismo, del sentimiento de pertenencia a una muchedumbre, y los extremos de la lucha partidaria, tanto como del placer en el chisme y la propalación de rumores. Más aún, en el ejercicio de este instinto, el éxito implica el triunfo del sí mismo sobre el enemigo. El logro del proceso consiste en la derrota de determinadas personas y la victoria de otras. El fin toma la forma de esa auto-estima y afirmación que comporta la superioridad del sí mismo sobre otros. La atención se dirige a la posición relativa del sí mismo frente a los demás. Los valores involucrados sólo pueden ser expresados en términos

de intereses y relaciones del sí mismo en su diferencia con los otros. Desde el punto de vista de un grupo de antagonistas, su victoria es la de la civilización eficiente, mientras que los otros consideran su victoria como la de las ideas liberales. Desde los Tamerlanes, que crearon un desierto y lo denominaron paz para los guerreros idealistas que lucharon y murieron por ideas, la victoria significa la supervivencia de un conjunto de personalidades y la eliminación de otro, y las ideas e ideales que se convierten en los tópicos de la contienda deben por fuerza ser personificados, si es que van a aparecer en las contiendas que surgen del instinto hostil. La guerra, ya sea física, económica, o política, contempla la eliminación del oponente físico, económico o político. Es posible confinar dentro de determinados campos y límites específicos la operación de este instinto. En la guerra de precios, tal como en los antiguos torneos, la aniquilación del enemigo está señalada ceremonialmente en una etapa fija dentro de la lucha. En un juego de fútbol el equipo derrotado deja el campo al vencedor. Una competencia exitosa, en su forma más cruda, elimina al competidor. La victoria electoral saca al oponente del campo de la administración política. Si la lucha puede darse *a outrance*⁴ en cualquier campo y contempla la eliminación del enemigo de ese campo, el instinto hostil tiene ese poder de unificar y fusionar a los grupos contendientes, pero en tanto la victoria sea la meta de la lucha y sea la victoria de uno de los contendientes sobre el otro, los tópicos de la batalla deben ser concebidos en términos del victorioso y el vencido.

Otros tipos de organización social que surgen de otros instintos, tales como el de posesión, el de hambre, o el parental, comportan fines que no están tan identificados con el sí mismo en sus oposiciones con los otros, aunque los objetos hacia los cuales están dirigidas estas actividades instintivas pueden resultar ocasión para el ejercicio del instinto hostil. Las organizaciones sociales que surgen alrededor de estos objetos se deben en buena parte a las inhibiciones que pesan sobre el impulso hostil, inhibiciones que son puestas en juego por los otros grupos de instintos que aparecen ante las mismas situaciones. La posesión de un objeto deseable por parte de un individuo, en una familia o clan, es una ocasión para el ataque proveniente de algunos miembros del grupo, pero sus características como miembro de un grupo son estímulo para respuestas familiares y de clan que detienen el ataque. Puede tratarse de mera represión con antagonismos latentes, o podemos estar ante una reorganización social tal que pueda ser otorgada una función a la hostilidad bajo el control social, tal como en las luchas electorales, políticas o económicas, en las cuales determinado ente económico o político se aparta del campo dejando a otros que lleven a cabo la actividad social.

⁴. En francés en el original. N.T.

Restringiéndose la contienda se eliminan los más serios males de la guerra, mientras que la contienda tiene por lo menos los valores de la selección tempestuosa. De alguna manera la contienda es vista desde el punto de la función social, no sólo simplemente desde el de la eliminación del enemigo. En tanto se amplía el campo de la actividad social constructiva, decrece la operación del impulso hostil en su forma instintiva. Sin embargo, esto no significa que las reacciones que llevan al impulso o instinto hayan desaparecido. Significa que el impulso deja de ser una base para deshacerse del objeto ofensor mediante su injuria y destrucción, esto es, un basamento dirigido contra otros seres sociales con tanta capacidad para el sufrimiento y la muerte -física, económica o política- como uno mismo. En su organización con otros impulsos se transforma en un basamento para enfrentar una situación mediante la remoción de obstáculos. Todavía hablamos de él como una lucha contra las dificultades. La fuerza del impulso original no se pierde, pero su objetivo ya no es la eliminación de una persona sino una reconstrucción tal que las actividades sociales más profundas puedan encontrar su más continua y completa expresión. La energía que se expresaba en la quema de brujas considerándolas causas de las plagas se expresa actualmente en la investigación médica y las regulaciones sanitarias, y aún puede ser llamada una lucha contra la enfermedad.

En todos estos cambios la atención se mueve desde el enemigo hacia la reconstrucción de condiciones sociales. La auto-afirmación del soldado y conquistador se transforma en la del competidor en la industria, o finanzas, o política, la del reformador, el administrador, la del médico o cualquier otro funcionario social. La prueba del éxito de este sí mismo reside en el cambio y la construcción de condiciones sociales que hacen posible al sí mismo, no en la conquista y eliminación de otros sí mismos. Sus emociones ya no son las de la conciencia de masas, dependiente de la supresión de las individualidades, sino que surgen de intereses acumulativos de bases diversas, que convergen en un problema común de reconstrucción social. Este individuo y su organización social son mucho más difíciles de lograr y son sujeto de fricciones mucho mayores que aquellos que surgían de la guerra. Su contenido emocional puede no ser tan vívido, pero constituyen el único remedio para la guerra, y enfrentan el desafío que la existencia continua de la guerra en la sociedad humana ha lanzado a la inteligencia humana.